

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL JUEVES 30 DE SETIEMBRE DE 1824

SAN GERONIMO, DOCTOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. 4', y se oculta á las 5 h. 56'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29,9,80	74,0	S	Claro.
A las 12 del día.	29,9,60	76,0	SO	Idem.
A las 6 de la tarde.	29,8,86	75,0	OSO	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA

1.ª Bajamar á las 1 h. 15' mañana. 2.ª Bajamar á las 1 h. 50' tarde.
 1.ª Altamar á las 7 h. 30' mañana. 2.ª Altamar á las 8 h. 41' noche.

EDICTO.—D. Ramon Garcia Valladolid, caballero de la Cruz de Carlos III, comisionado regio especialien esta plaza, subdelegado é interendente interino de la Provincia y presidente de la Junta de purificacion establecida en la misma.

Hago saber: que hallandose establecida la Renta de bacalao en virtud de Real decreto de 16 de Febrero de este año, y en su consecuencia hecho arriendo de ella en favor de D. Enrique Oshca y compañía, uno de sus representantes en esta ciudad y isa partido me ha oficiado lo que sigue:—Con fecha 14 del que sigue nos dicen los Sres. Contratistas del ramo lo que copiamos. Pasado ya un mes desde que autorizada por el Gobierno tiene la Sociedad derecho al recargo del bacalao, y que los tenedores de este ramo que lo hayan ocultado son unos verdaderos contrabandistas; deben V. SS. solicitar que por la autoridad de Real Hacienda se publique un bando para que en el término de dos dias contados desde la publicación, los que no hayan satisfecho el referido derecho de las cantidades existentes, presenten nota-pena de ser decomisado todo el que se les halle

pasado dicho término. Lo que harán V. SS. saber al Resguardo enterrandoles que la Sociedad les cede la mitad de los derechos que le corresponden, es decir: 41 rvn. y 11 mrs. por cada quintal que aprehendan de esta clase existente, no de la de introducciones."

Lo que transmitimos á V. SS. para que se sirvan mandar publicar los correspondientes edictos y que circule por los diarios y pueblos de la Provincia.

Como para evitar el contrabando en lo posible, es necesario tomar las medidas que parezcan convenientes, se hace indispensable que en el mismo edicto se sirva V. S. expresar, que ningún tenedor de bacalao haya ó no pagado los derechos á la Sociedad, pueda pasarlo de un almacén á otro, ni vender á los tenderos por menor sin previo conocimiento nuestro, y sin que de los certificados que les damos se hagan las debidas rebajas de los quintales que vendan para otras tiendas para dar nosotros nuevo certificado á cada comprador, pues nuestro principal conato es que los certificados de unos sujetos no puedan servir para otros.

Como V. S. conocerá lo necesarias que son estas medidas, tanto para la Real Hacienda como para la Sociedad, escusamos recomendar á V. S. la premura en publicar los edictos de que dejamos hablado. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 20 de Setiembre de 1824. = P. P. Tomás Frenor y Compañía. = Manuel de los Palacios. = Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia. = Cádiz.

Y como por una parte son conformes á reglas de administración las pretendidas observar por dicho representante de la Sociedad, y por otra se encuentran subrogados en esta los derechos de la Real Hacienda; no puede la misma dejar de prestarle toda protección, para que lleve á cabo su empresa. El fundamento de estas razones, de que todos deben estar convencidos, es el que me mueve á hacer esta demostración al público con el fin de que tenga el debido efecto cuanto se manifiesta en el inserto oficio. Y para que no haya motivo de alegar ignorancia he dispuesto fijar ejemplares del presente edicto en todos los pueblos de esta provincia. Cádiz 28 de Setiembre de 1824. = Ramón Kallidolida.

Son admirables los progresos que de algunos años á esta parte han hecho las ciencias y artes. En las curas se ha adelantado igualmente sobre manera y las ciencias médica y quirúrgica presentan todos los dias operaciones dignas de la mayor atención. El nuevo método de Mr. Civiale para deshacer la piedra sin incision, sancionada por el instituto de Francia en virtud del dictamen de los Ss. Percy y Chassier, adquiere con la experiencia nuevo credito para consuelo de la humanidad. De 23 enfermos que se han puesto en manos de Mr. Civiale 9 han curado perfectamente y los demas están cerca de conseguir la salud. Entre los enfermos curados se cuenta una muger de 75 años. Unos pocos ha habido, á los cuales este famoso facultativo no ha juz-

gado aplicable su método por ser la piedra demasiado voluminosa, y sobre todo por la alteracion de la vejiga. En las diversas piedras extraídas ha encontrado mucha variedad tanto con respecto à su volumen, como à su consistencia. Una halló de ácido urico tan gruesa como un hueso de gallina, para cuya destruccion han sido necesarias 8 tentativas. En general quanto mas pequeñas y blandas son las piedras tanto mas facil es su extraccion. Los Sres. Montaigu, Girandy, Richerand, Mare, Brown, Koreff, Sue, Bailly, Lullier, Winslow, Nauche, Thevenot de S. Blaise, Lisfranc, Serres, Lebreton, Montcourrier, Gillet, Laroche, Larbaut, Saller y otros facultativos célebres que han presenciado estas diversas operaciones, podrán formar juicio de sus felices resultados. Con este método no hay riesgo alguno y los dolores son tan tennes que muchos enfermós han continuado la operacion para concluir en una sola tentativa.

Los periodicos franceses hacen mérito de otra feliz operacion ejecutada por el célebre oculista Forlence que actualmente se halla en Napoles. Un muchacho de 15 años llamado José Therrol, ciego de nacimiento, acaba de recobrar enteramente la vista por medio de una pupila artificial que le ha hecho aquel ilustre facultativo.

Epoca del dia. S A N I D A D.

Habiendose conformado la Junta Suprema de Sanidad del Reino con la observacion de ocho dias señalados por el Exmo. Sr. Capitan general de Andalucia, à las procedencias de los puertos distantes 10 leguas de los parages del Reino de Portugal donde se han descubierto las calenturas epidemicas, ha acordado esta Junta superior se siga dicho órden, sustituyendo esta precaucion à la que se adoptó y publicó en el diario de 14 del actual. Cádiz 28 de Setiembre de 1824.
=P. E. S.= José Garcia Valladares, oficial primero.

CONSULADO.=Aviso al Comercio.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 27 del actual ha insertado à este Real cuerpo de comercio la circular siguiente.=La Diteccion general de Rentas me dice con la fecha que aparecido siguiente.=El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 12 de este mes ha comunicado à la Direccion la Real orden siguiente.=El Rey N. S., conformandose con lo espuesto por la Junta de Aranceles en 25 de Agosto proximo pasado acerca del expediente formado con motivo de la consulta que en 20 de Marzo hizo esa Direccion general sobre los derechos que debia adeudar el hierro colado de la maquina San Diego que solicitó embarcar para Genova D. Esteban Gordon, del comercio de Cádiz, y produjo la Real orden de 6 de Abril último, se ha servido mandar, que mientras se forma y arregla este articulo y demas de su clase, se exija, como se previno en la citada Real orden de 6 de Abril, por cada quintal de hierro dulce viejo à su extraccion 136 mrs. y por cada uno del colado viejo en piezas inutilis y absolutamente inservibles 46 mrs., pagando ademas por ahora el de subyencion y reemplazos, y entendiendose todo

provisionalmente. = De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y la Direccion la traslada á V. S. para su puntual cumplimiento. = Lo inserto á VV. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio a los efectos oportunos. Cadiz 29 de Setiembre de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Quien quisiere comprar diferentes bienes muebles y un reloj de faltriguera, tasado todo ello en 3.302 rvn., que se subastan en virtud de providencia judicial, acuda á mi escribania, calle del Beaterio, núm. 133, donde instruido de cuales sean los citados bienes y de su aprecio, se le admitirá la postura que hiciere, en inteligencia que se ha de celebrar el remate el Viernes primero de Octubre proximo á las 12 de la mañana en las casas del Sr. Oidor, juez civil. Cádiz 28 de Setiembre de 1824. = Rafael Salgado de Piña.

BARCO DE VAPOR. El nombrado Hernan Cortes (a) el Coriano, hará sus viages, si el tiempo lo permite, desde la ciudad de Sevilla á la de Sanlúcar de Barrameda en los 16 primeros dias del mes de Octubre, por el orden siguiente.

De Sevilla á Sanlúcar,	De Sanlúcar á Sevilla
Viernes 1.º 11 de la mañana.	Sabado 2 6 de la mañana.
Lunes 4 1 de la tarde.	Martes 5 9 de idem.
Miercoles 6 3 de la mañana.	Jueves 7 10 de idem.
Viernes 8 5 de idem.	Sabado 9 12 de idem.
Lunes 11 7 de idem.	Martes 12 2 de idem.
Miercoles 13 8 de idem.	Jueves 14 14 de idem.
Viernes 15 10 de idem.	Sabado 16 15 de idem.
Siguen los precios convencionales.	
SALTE LA ESCOLTA.	
De Bonanza al Pto. de Sta. Maria.	Del Pto. de Sta. Maria á Bonanza.
Sabado 2 5 de la mañana.	Viernes 1 3 de la tarde.
Martes 5 5 de idem.	Lunes 4 3 de idem.
Miercoles 6 11 de idem.	Jueves 7 5 de la mañana.
Viernes 3 1 de la tarde.	Sabado 9 6 de idem.
Martes 12 5 de la mañana.	Lunes 11 2 de la tarde.
Jueves 14 5 de idem.	Miercoles 13 2 de idem.
Sabado 16 5 de idem.	Viernes 15 2 de idem.

El encargado de la escolta admitirá gratis á toda persona que guste reunirse á ella para caminar con mas seguridad, sin que tenga la circunstancia de ser viagero de este barco.

TEATRO. = La Gaceta (opera bufa en 2 actos, música del maestro Rossini.) — A las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.